



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

17 ENE 2017



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 002/17

Sucre, 12 de enero de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 11 de enero de 2017, el Dr. Félix Montaña G., REPRESENTANTE DE LA PROMOCIÓN 5º "D" DE LA FACULTAD DE MEDICINA – GESTION 1994, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de realizar la presentación de dos (2) horas de la Banda Musical, el 12 de enero de 2017, a partir de Hrs. 20:00 pm., debido a la recepción y encuentro de integrantes de la promoción de la Facultad de Medicina – Gestión 1994, que arribarán de los diferentes departamentos del país.

Que, en Sesión Plenaria de 12 de enero de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, a favor del Dr. Félix Montaña G. REPRESENTANTE DE LA PROMOCIÓN – 1994 DE LA FACULTAD DE MEDICINA, con la finalidad de realizar la presentación de dos (2) horas de la Banda Musical, el 12 de enero de 2017, a partir de Hrs. 20:00 pm., debido a la recepción y encuentro de integrantes de la promoción de la Facultad de Medicina – Gestión 1994, que arribarán de los diferentes departamentos del país, que se encuentra sujeto a una agenda especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Artículo 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO, en favor del Dr. Félix Montaña G. REPRESENTANTE DE LA PROMOCIÓN – 1994 DE LA FACULTAD DE MEDICINA, con la finalidad de realizar la presentación de dos (2) horas de la Banda Musical, el 12 de enero de 2017, a partir**





# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 002/17

de Hrs. 20:00 pm., debido a la recepción y encuentro de integrantes de la promoción de la Facultad de Medicina –Gestión 1994, que arribarán de los diferentes departamentos del país, que se encuentra sujeto a una agenda especial.


**Artículo 2º.-** Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Artículo 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**